

La Diputación Foral de Álava aprueba un decreto de urgencia fiscal para garantizar tributación mínima de grupos multinacionales y nacionales de gran magnitud

Araba

30 de diciembre de 2024

El Consejo de Gobierno ha aprobado a instancia del departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, un decreto normativo de urgencia fiscal sobre el impuesto complementario para garantizar la tributación mínima de grupos multinacionales y nacionales de gran magnitud.

El pasado lunes 23 de diciembre tuvo lugar la firma del acuerdo de Comisión Mixta de Concierto Económico en la que, entre otras cuestiones, se abordó la concertación del Impuesto complementario, que establece una tributación mínima global del 15% de los beneficios para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, de acuerdo con lo establecido en una Directiva del Consejo Europeo. En el acuerdo de comisión mixta se concretó que este impuesto complementario se dotaba de capacidad normativa autónoma para su desarrollo en el País Vasco.

El Impuesto complementario tiene efectos para los periodos impositivos que comiencen desde el 31 de diciembre de 2023, y es necesario garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes para la aplicación de este impuesto en Álava, de acuerdo con la normativa alavesa, puesto que el primer devengo del mismo tiene lugar el próximo 31 de diciembre.

En este sentido, haciendo uso de esta capacidad normativa se ha dado luz verde a este decreto a fin de evitar el incumplimiento de la adaptación de la directiva comunitaria. En dicho decreto se regula la normativa y la exacción de este tributo hasta su regulación definitiva en el Territorio.